



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 48/2025

“SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL – PLURIANUAL” - ID N° 459.356

Entre el GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor César Daniel Ibarrola Cano, Ministro - Director General de Administración y Finanzas, con cédula de identidad civil número 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la señora Rita Asucena Giménez Hellman, con cédula de identidad civil número 1.096.022; y el señor Arnaldo Diosnel Cano Avalos, con cédula de identidad civil número 3.757.954, Representantes Legales de la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A.E.) con RUC N° 80000519-8, con domicilio en la calle Herminio Giménez y Zavalas Cué, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Servicio de Telefonía Móvil – Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Servicio de Telefonía Móvil – Plurianual".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 459.356.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 32/2025, convocado por el Gabinete Civil – Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 3458/2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Código	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
LOTE 1 - SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL								
1	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil con Aparatos Celulares Tipo I	Mes	Unidad	1	procedencia: Paraguay Nro_Certificado_Origen_Nacional: 207202	Gs. 921.000	Gs. 921.000
2	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil con Aparatos Celulares Tipo II	Mes	Unidad	1	procedencia: Paraguay Nro_Certificado_Origen_Nacional: 207204	Gs. 879.000	Gs. 879.000



-1-

RITA JIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Arnaldo D. Cano A.
Apoderado



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 48/2025

"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL – PLURIANUAL" - ID N° 459.356

3	83111603-001	Servicio de Telefonía Móvil con Aparatos Celulares Tipo III	Mes	Unidad	1	procedencia: Paraguay Nro_Certificado_Origen_Nacional: 207206	Gs. 826.000	Gs. 826.000
Total:								Gs. 2.626.000

Monto Mínimo	Gs. 81.250.000
Monto Máximo	Gs. 162.500.000

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **ochenta y un millones doscientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 81.250.000)** y el monto máximo asciende a la suma de **ciento sesenta y dos millones quinientos mil Guaraníes (Gs. 162.500.000)**.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a LA CONTRATANTE y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2027. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2026 y 2027.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste Contrato estará a cargo de la Lic. **Katiana Leguizamón Ughelli**, Directora de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato, serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 122, del Decreto N° 2264/2024, por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato debe comunicarse a la DNCP a los fines previos en el Artículo 144, de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.



RITA SIMENF7 HFI LMAN
Apoderado

Arnaldo D. Cano A.
Apoderado



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO N° 48/2025

"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL - PLURIANUAL" - ID N° 459.356

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al mismo, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de noviembre del año 2025.


Sra. Rita Asunción Giménez Hellman
C.I. N° 1.096.022
TELECEL S.A.E.


César Daniel Ibarrola Cano, Ministro - Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

RITA SIMONEZ HELLMAN
Apoderado


Arnaldo Diosnel Cano Avalos
C.I. N° 3.757.954
TELECEL S.A.E.

Arnaldo D. Cano A.
Apoderado

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA
2023-2028